



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal Natagaima, Tolima

Veintiún (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DECLARATIVO -ENTREGA DE LA COSA POR
EL TRADENTE AL ADQUIRENTE.
DEMANDANTE: INOCENCIA PORTELA DE SANCHEZ
DEMANDADO: CRISPULO YATE MADRIGAL
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2021-00100-00.

Como quiera que en cumplimiento de la orden dada en el auto proferido el 10 de diciembre de 2021, se libró por Secretaría el oficio No. 015 del 17 de enero de 2022 al demandado CRISPULO YATE MADRIGAL, el cual fue enviado a través de la empresa de correo 472, sin que hasta el momento se haya aportado certificación de entrega de dicho oficio, se dispondrá por el Juzgado requerir a la mencionada empresa a efectos que allegue la certificación correspondiente.

Por otra parte, como quiera que la demandante no ha allegado la certificación de entrega de la citación para diligencia de notificación personal enviada al demandado, como se dispuso el auto mencionado en precedencia, se dispondrá por el Juzgado requerirla para dicho fin.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la empresa de correos 472 para que allegue el certificado de entrega del oficio 015 del 17 de enero hogaño, el cual se remitió a través de la planilla de fecha 19 de enero de 2022.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que active la carga procesal en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, es decir, allegue el certificado de entrega de la citación para diligencia de notificación personal enviada al demandado CRISPULO YATE MADRIGAL, so pena de aplicar la figura jurídica del desistimiento tácito que dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

22 de junio de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 035

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8509a68a8273a895294a10f68cef58e3f58e38d9f9dc3dc407dffddf7d412bc7

Documento generado en 21/06/2022 11:33:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>